



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 065 -2022-GORE-ICA

Ica, 22 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022. **Visto**, la propuesta para que se otorgue la condecoración "Abraham Valdelomar" en el grado de "Gran Caballero" al Abogado Guillermo Andrés Chang Hernández.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el Abogado iqueño **GUILLERMO ANDRÉS CHANG HERNANDEZ**, nace en el distrito de Salas-Guadalupe, provincia y departamento de Ica, el 26 de octubre de 1979, realizando estudios de Abogado en la facultad de Derecho y CCPP de nuestra alma mater Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, durante los años 1998 y 2003; asimismo realizo estudios de post-gradó en la Universidad Castilla La Mancha (Toledo-España)

Que, el Abogado Chang Hernández ha desarrollado un loable aporte a la cultura jurídica regional y nacional, pues desde su época de estudiante fue columnista de el Diario Regional "La opinión" de Ica, abordando temas sociales y jurídicos de interés, asimismo es colaborador con revistas de gran importancia especializadas en temas jurídicos como "Actualidad Jurídica "Actualidad civil" y "Dialogo con la Jurisprudencia"; de igual forma ha representado como Abogado de nuestra Región en diversos eventos académicos nacionales e internacionales.





Gobierno Regional Ica



Que, asimismo dicho profesional ha sido reconocido por entidades nacionales e internacionales, por su labor académica, así ha sido reconocido como Huésped distinguido por la Universidad Nacional de Trujillo, asimismo en el año 2017 ha recibido, por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Ica, la condecoración "Cesar Lengua Uchuya" en reconocimiento a su trayectoria y aporte académico; se destaca además, que es miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho Privado y del Instituto Peruano de Derecho civil; cabe resaltar que el Abogado Guillermo Chang Hernández, fue designado por el Ministerio de Justicia del Perú, miembro del Sub-Grupo de trabajo de Responsabilidad civil del Grupo de Trabajo de Revisión y Mejora del Código civil peruano de 1984, reconocido por Resolución Ministerial N° 0128-2019-JUS.

Que, a nivel internacional también ha sido reconocido como visitante distinguido de la ciudad de Santiago – República Dominicana, según Res. 3210-18, expedida por el Ayuntamiento Municipio de Santiago- República Dominicana; de igual forma fue reconocido como académico invitado por la Universidad UNAULA de la ciudad de Medellín-Colombia, asimismo participo en el Congreso Internacional de Derecho en la ciudad de Curitiba-Brasil en el año 2011.

Que, como aporte académico a la cultura jurídica regional y nacional ha publicado las siguientes obras jurídicas: "Ensayos Jurídicos" (2004), "La Interpretación de los Contratos en el Derecho Peruano" (2009), "Estudio de Derecho civil Patrimonial" (2013), "El Juicio de Responsabilidad civil" (2022).

Que, como se evidencia el aporte jurídico del profesor iqueño Guillermo Chang Hernández es un honor para la Región de Ica, debido al aporte al campo del Derecho, conforme se ha sustentado en líneas precedentes.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR", en el Grado del Gran Caballero, al abogado **GUILLERMO ANDRÉS CHANG HERNÁNDEZ**, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





Gobierno Regional Ica



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES.
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**
Nancy Guillen Canales

**MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA**